

GERENCIA DEPARTAMENTO LOGISTICA

JEFATURA CONTRATACIONES

ACTA DE EVALUACION DE PROPUESTAS Y RESULTADO DEL PROCESO

PROCESO: Adjudicación Selectiva N° SEL-0080-2023-OFP/PETROPERU

SERVICIO: SERVICIO DE INCLUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS PARA LOS ESPACIOS WEB Y REDES SOCIALES DEL CENTRO CULTURAL PETROPERÚ

I. ANTECEDENTES:

- El 23.10.2023 se publicó la convocatoria del proceso de Adjudicación Selectiva de la referencia en el SEACE con un Monto Estimado Referencial en SOLES con carácter RESERVADO, acto que fue puesto en conocimiento de la Gerencia Auditoria, mediante comunicación electrónica.
- El 08.11.2023, la plataforma electrónica del portal de convocatorias de Petroperú S.A. recibieron las propuestas técnico – económicas de: FULL CONTACT PUBLICIDAD SAC, PASAPORTE STUDIO S.A.C. y QUOCOM E.I.R.L.
- Las empresas FULL CONTACT PUBLICIDAD SAC y QUOCOM E.I.R.L. cuentan, a la fecha de presentación de propuestas, con inscripción vigente (Estado: Registrado) en la BDPC en el código indicado en las Bases del proceso y no se encuentra inhabilitados para contratar con el estado.

Sin embargo, la empresa PASAPORTE STUDIO S.A.C. no se encuentra registrada en la Base de Datos de Proveedores Calificados (BDPC) por lo tanto, su propuesta se tiene como no admitida.

II. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Evaluación Económica:

- Conforme a las propuestas económicas presentadas, el orden de prelación identificando al postor con la mejor oferta, según lo establecido en las bases, es el siguiente:

1. QUOCOM E.I.R.L.: S/ 65,500.00, incluidos impuestos de ley.
2. FULL CONTACT PUBLICIDAD SAC: No presentó propuesta económica (*)

(*) Según la formalidad señalada en las Bases, se estableció la recepción y presentación de propuestas (técnica y económica) de manera electrónica; en ese sentido, al no presentar su oferta económica su propuesta se tiene como no admitida, según lo indicado en el artículo 55^o1 del Reglamento de Contrataciones de Petroperú.

Evaluación Técnica:

- Se verificó el cumplimiento de la documentación solicitada como obligatoria en el numeral 10.6 de las Bases. Asimismo, de acuerdo con la evaluación del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos (RTM) de la propuesta técnica del postor QUOCOM E.I.R.L., con Memorando N° GCU-0027-2023, se obtuvo el siguiente resultado:

¹ **Artículo 44 - Recepción y Apertura de Propuestas**

La recepción y presentación de propuestas se realizará en la oportunidad y formalidad establecida en las Bases. No se recibirán propuestas con posterioridad al plazo fijado. Las propuestas que no cumplan con las condiciones de participación de PETROPERÚ se tendrán por no admitidas. (subrayado nuestro)

DOCUMENTOS SOLICITADOS POR PETROPERU	QUOCOM E.I.R.L
a). De presentación obligatoria	
-Declaración Jurada Cumplimiento - Anexo N.º 1	CUMPLE
REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	
<p>3.1.- DEL POSTOR: El Postor deberá acreditar experiencia con al menos tres (03) servicios en gestión de contenidos web (contenidos digitales) y/o gestión de redes sociales y/o marketing digital en instituciones del sector público y/o privado, nacionales o internacionales. Esta experiencia deberá estar acreditada en los últimos tres (03) años de antigüedad a la fecha de presentación de propuestas y considerar un monto acumulado mínimo de 50 mil soles. El postor podrá acreditar la experiencia mediante los siguientes documentos: a) Comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con lo siguiente: comprobante de retención y/o boletas de depósito y/o estados de cuenta bancario y/o voucher u otros documentos adicionales vinculados a los comprobantes de pago emitidos por sus clientes; o b) Contratos y/o Órdenes de Trabajo a Terceros con sus respectivas conformidades de culminación de servicios prestados; o c) Contratos con su respectivo estado de cuenta emitido por el cliente. Deberá figurar en forma clara y legible la descripción y alcances del contrato, el nombre o razón social del postor, nombre o razón social del cliente, el monto del contrato y la fecha del documento, de lo contrario no se tomarán en cuenta. PETROPERÚ se reserva el derecho de verificar lo informado en las propuestas. De advertirse información falsa o inexacta durante el proceso o procedimiento de contratación o luego de suscrito el contrato se declarará éste nulo de oficio.</p>	CUMPLE
<p>3.2.- DEL PERSONAL ESPECIALIZADO: El Postor deberá contar con un (01) personal especializado para atender lo señalado en el punto 2 de las Condiciones Técnicas, según las siguientes características: • Bachiller en la carrera de Comunicaciones. • Un (01) Diplomado culminado en Marketing Digital. • Un (01) estudio y/o curso culminado en Community Manager. • Un (01) estudio culminado de diseño Gráfico (Illustrator o photoshop). Para la acreditación del personal, deberá presentar copia simple del grado obtenido (bachiller o diplomado o certificados). En caso de reemplazo del personal propuesto al inicio o durante la ejecución contractual, el CONTRATISTA deberá solicitar a PETROPERU la autorización de dicho reemplazo, para lo cual deberá alcanzar el sustento correspondiente, así como la documentación del nuevo personal propuesto el cual debe tener un perfil igual o superior al del inicialmente presentado. Los grados y títulos expedidos en el extranjero del personal propuesto por el Postor deben encontrarse registrados en la SUNEDU.</p>	CUMPLE
b) De ser el caso:	
Promesa Formal de Consorcio.	NO ES CONSORCIO
Copia de Constancia vigente en el Registro del REMYPE.	PRESENTA
RESULTADO	CALIFICA

III. SOLICITUD DE MEJORA DE PROPUESTA ECONÓMICA:

- De conformidad con el artículo 56° del Reglamento de Contrataciones de PETROPERU, se solicitó a QUOCOM E.I.R.L., de ser factible, la mejora de su oferta económica.
- Mediante correo electrónico de fecha 09.11.2023, QUOCOM E.I.R.L. remitió carta indicando que mejora su propuesta económica, siendo de S/ 64,498.80, incluido impuestos de ley.
- El Monto Estimado Referencial (MER) de carácter RESERVADO, se hace de conocimiento público, de conformidad con el artículo 16° del Reglamento de Contrataciones de Petroperú: MER – S/ 66,960.00, incluidos impuestos de ley.

IV. CONCLUSION

- Por lo antes expuesto, se otorga la Buena Pro del presente servicio a QUOCOM E.I.R.L. por un monto de S/ 64,498.80 (Sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho con 80/100 soles), incluidos tributos de ley y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del presente servicio.
- Comunicar a través del SEACE.

En San Isidro 10 de noviembre de 2023, se firma el presente documento en señal de conformidad.

Renzo Sota Vizcarra
Supervisor Contrataciones